

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la entidad «Minerva, S. A.» Compañía Española de Seguros Generales (C-122).**

Ilmo. Sr.: Vista el Acta de Inspección de fecha 23 de mayo de 1973, levantada a la entidad «Minerva, S. A.» Compañía Española de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, Carrera de San Jerónimo número 34, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio, ha tenido a bien declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo a la entidad «Minerva, S. A.» Compañía Española de Seguros Generales, y en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se amplian las garantías en el ramo de enterramientos de la Entidad «Los Previsores, S. A.» (C-154).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Los Previsores, Sociedad Anónima», domiciliada en Zaragoza, solicitando la ampliación de garantías en el ramo de enterramientos, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la aprobación a la Entidad «Los Previsores, S. A.», de la ampliación de garantías en el ramo de enterramientos, en el que está autorizada, dentro de los límites del apartado b) de los artículos 8.º y 7.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523) para operar en el ramo de roturas de lunas y cristales y se le aprueba la documentación aplicable al mismo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523), en solicitud de autorización para operar en el seguro de rotura de lunas y cristales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director General de Política Financiera.

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se aprueba a la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris» (E-64) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris» (E-64), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro de responsabilidad civil general a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Italia Seguros» (E-26) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Italia Seguros» (E-26), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Federal Compañía Anónima de Seguros» (E-20) la documentación relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Federal Compañía Anónima de Seguros» (E-20), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se aprueba a la Entidad «Ercos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-467) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Ercos, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-467), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 22 de octubre de 1973 por la que se aprueba a «Unión Iberoamericana» (C-194) la documentación relativa al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad «Unión Iberoamericana» (C-194), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,